

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. Dist. en lo Laboral de la Primera Nominación, en autos “ALVAREZ, SILVIA TERESA c/ MINES S.R.L. Y OTROS s/ C.P.L.” - Expte. N° 774/2010 - CUIJ: 21-04599673-2 , se cita, llama y emplaza a los herederos de la codemandada Neley Evangelica Rosset, sus hijos Oscar Eduardo Delvo y Marta Rosa Méndez, a comparecer a estos autos a estar a derecho, por bajo apercibimiento de rebeldía (art. 45 CPL y 597 CPC yC.). Lo que se publica a sus efectos en el lugar donde lo determine la Excm. Corte Suprema de Justicia. Santa Fe, 29 de Septiembre de 2022. Anibal M. López, secretario.

S/C 488334 Nov. 2 Nov. 4

En autos “DENIS, SERGIO JOSÉ c/ GOMEZ, AGUSTÍN Y OTROS s/ Accidente de Trabajo” (CUIJ 2100510651-3) (Expte. N° 203 - Año 2006), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: ‘Santa Fe, 09 de Marzo de 2022. Agréguese. De lo solicitado en el punto II, estese a las constancias de autos. Al punto III) Atento a constancias de autos, y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declarase rebelde a los Herederos De La Sra. Aurora María Bogado. Notifíquese por cédula y publíquense edictos. Fdo. Dr. Carlos Garibay - Dr. Diego J. Romero -Secretario-. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 28 de Julio de 2022. Romina P. Meneghetti, prosecretaria, Santa Fe.

\$ 33 488352 Nov. 2 Nov. 4

Por disposición de Juzgado de 1ra. Instancia Laboral de la 3ra. Nominación de Santa Fe en autos caratulados: “DATATEC SRL c/ SUCESORES LEGITIMOS HEREDEROS DEL SR, PIGNETTO ENRIQUE GUILLERMO s/ Consignación CUIJ 21-04795959-1 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte, de Enrique Guillermo Pignetto dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo cual se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firma: Dr. Carlos J. G. Garibay (Juez).- Dra. Mariana Ramoneda (Secretaria).

\$ 50 488425 Nov. 2 Nov. 4

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° Uno de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "VERDUM, DAMIAN OSCAR c/ SPIZZAMIGLIO, LUIS DOMINGO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-12154290-8), se ha dispuesto: "Santa Fe, 23 de Agosto de 2019. Designase Jueza de Trámite a la Dra. Nerina Clarisa Gastaldi (Art. 543 del C.P.C.C.) . Notifíquese por cédula." Dr. Esteban G. Masino Dr. Cristiano. Werlen Dra. Nerina C. Gastaldi, Jueces del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1. Otro Decreto: "Santa Fe, 23 de Agosto de 2019. Agréguese las boletas, la documental, las fotocopias y la declaración jurada acompañadas, y proveyendo el escrito introductorio: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. En mérito al poder especial acompañado, acuédaseles la participación legal correspondiente. Por promovida Demanda de Indemnización de Daños y Perjuicios contra Luis Domingo Spizzamiglio y/o Víctor René Imsandt, por el accidente de tránsito que habría ocurrido en fecha 17/01/2017, en calle San Martín casi intersección con calle Fermín Laprade de la ciudad de San Carlos Centro de esta Provincia, entre el automóvil marca Renault modelo 12 TL Dominio TOF 564 y la motocicleta marca Honda NX 4 modelo Falcón 397 cc. Dominio 975 GLO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que, en el término de 20 (veinte) días, comparezca a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva de recursos formulada. Atento lo solicitado en el punto IX- c) Instrumental: Oficiése al M.P.A. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscrito por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme el protocolo de actuación establecido por (conf. Acta N° 48, punto 1, 05/12/2017) Acordada N° 7, punto 13, de fecha 7 de Marzo del año 2019 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las mismas será valorada en orden a lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 12.851. Practíquese liquidación de los sellados fiscales en autos por Secretaría. Fecho, expídase copia de la declaración jurada y de la liquidación efectuada con certificación de la Actuaría, a los fines previstos por el Art. 333 C.P.C.C. modificado por Ley 13.615. Remítanse a la A.P.I., oficiándose a sus efectos. Autorízase a los Dres. Silvina R. Antonini y/o Daniel A. Berardo a intervenir en el diligenciamiento. Medida Cautelar Urgente: Ofrecida que sea fianza en legal forma, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifiquen Drewanz, Sacco, Lapalma y/o Montagnini. Notifíquese.- S.M." Fdo. Dra. Marcela B. González (Secretaria) Dra. Nerina C. Gastaldi (Jueza) . Otro Decreto: "Santa Fe, 26 de Julio de 2021. Proveyendo escrito cargo Nro. 9064/21: E... OTRO DECRETO: "Santa Fe, 10 de Mayo de 2022 Agréguese el oficio acompañado. Atento la partida de defunción (f. 244) y lo informado por el Registro de Procesos Universales (f. 248), cítase y emplazase a los sucesores Víctor René Imsandt a estar a derecho en el término de 20 días, bajo apercibimientos a sus efectos publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese en el último domicilio conocido del fallecido. Notifíquese." Fdo. Dra. Marcela Gonzalez (Secretaria) Dra. Nerina Gastaldi (Jueza)." Fdo. Santa Fe 10 de setiembre de 2022.

S/C 488264 Nov. 2 Nov. 4

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° Uno de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "VERDUM, DAMIAN OSCAR c/ SPIZZAMIGLIO, LUIS DOMINGO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-12154290-8), se ha dispuesto: "Santa Fe, 23 de Agosto de 2019. Designase Jueza de Trámite a la Dra. Nerina Clarisa Gastaldi (Art. 543 del C.P.C.C.) . Notifíquese por cédula." Dr. Esteban G. Masino Dr. Cristiano. Werlen Dra. Nerina C. Gastaldi, Jueces del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1. OTRO DECRETO: "Santa Fe, 23 de Agosto de 2019. Agréguese las boletas, la documental, las fotocopias y la declaración jurada

acompañadas, y proveyendo el escrito introductorio: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. En mérito al poder especial acompañado, acuérdaseles la participación legal correspondiente. Por promovida Demanda de Indemnización de Daños y Perjuicios contra Luis Domingo Spizzamiglio y/o Víctor René Imsandt, por el accidente de tránsito que habría ocurrido en fecha 17/01/2017, en calle San Martín casi intersección con calle Fermín Laprade de la ciudad de San Carlos Centro de esta Provincia, entre el automóvil marca Renault modelo 12 TL Dominio TOF 564 y la motocicleta marca Honda NX 4 modelo Falcón 397 cc. Dominio 975 GLO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que, en el término de 20 (veinte) días, comparezca a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva de recursos formulada. Atento lo solicitado en el punto IX- c) Instrumental: Ofíciase al M.P.A. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscrito por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme el protocolo de actuación establecido por conf. Acta N° 48, punto 1, 05/12/2017) Acordada N° 7, punto 13, de fecha 7 de Marzo del año 2019 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las mismas será valorada en orden a lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 12.851. Practíquese liquidación de los sellados fiscales en autos por Secretaría. Fecho, expídase copia de la declaración jurada y de la liquidación efectuada con certificación de la Actuaría, a los fines previstos por el Art. 333 C.P.C.C. modificado por Ley 13.615. Remítanse a la A.P.I., oficiándose a sus efectos. Autorízase a los Dres. Silvina R. Antonini y/o Daniel A. Berardo a intervenir en el diligenciamiento. Medida Cautelar Urgente: Ofrecida que sea fianza en legal forma, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifiquen Drewanz, Sacco, Lapalma y/o Montagnini. Notifíquese.- S.M.” Fdo. Dra. Marcela B. González (Secretaria) Dra. Nerina C. Gastaldi (Jueza). OTRO DECRETO: “Santa Fe, 26 de Julio de 2021. Proveyendo escrito cargo Nro. 9064/21: E... OTRO DECRETO: “Santa Fe, 3 de Marzo de 2022. Atento lo informado por la Cámara Nacional Electoral (fs. 153) y por la Jueza Comunitaria de las pequeñas causas de Matilde (fs. 198/233), citase y emplaza Luis Domingo Spizzamiglio a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley; a sus efectos publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese.” Fdo. Dra. Marcela Gonzalez (Secretaria) Dra. Nerina Gastaldi (Jueza) . En consecuencia, se cita y emplaza a Luis Domingo Spizzaniglio DNI 13.797.599 a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley.Fdo. Dra. Estela Cristina López Bustos (Secretaria) Santa 20 de setiembre de 2022.

S/C 488263 Nov. 2 Nov. 4

Por disposición del señor Juez del Tribunal del Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe SEC. 1 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: “TESTERO VICENTE LUCIANO ALDO c/ CARABAJAL MARIA LORENA s/ Juicio Ejecutivo (CUJ 21-16235172-6)”, se llama, cita, y emplaza a los herederos del Sr. Gutierrez Ignacio Eduardo DNI N°: 16.227.384 fallecido el día 22/02/2022, para que dentro del término y bajo, apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los estipendios del referido curial. Lo que se publica a los efectos y bajo apercibimiento de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Dra. Corma A. Molina (Secretaria) Dra. María José Haquín de Berón (Juez)-. Se les hace saber que se ha ordenado lo siguiente; Un Decreto: “Santa Fe, 07 de Julio de 2021. Agréguese. Habiéndose cumplimentado lo requerido, se provee escrito cargo n° 14439/21: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Tómesese razón por mesa de entradas del domicilio electrónico constituido. A lo solicitado en el punto 2 del Petitorio, como se solicita. Acredite la reposición del poder acompañado. Notifíquese.- S.A. Dra. Corma A. Molina Secretaria

Dra. María José Haquín de Berón / Juez. /OTRO DECRETO: “ Santa Fe, 10 de Septiembre de 2021 Téngase presente el acuerdo transaccional arribado por las partes en la forma expresada. Atento a la estimación efectuada, regúlense los honorarios profesionales de la representación letrada de la parte Actora, Dres. Ignacio Gutiérrez y María Fernanda Mazzei Campana, en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos nueve mil seiscientos ochenta (\$9680.-) 1,40 Jus, arts. 4, 6 y 7 de la Ley 6767, modificada por la N° 12.851. En caso de mora, los honorarios devengarán intereses equivalentes a la Tasa Activa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la mora y hasta su efectivo pago. Vista a la Caja Forense. Efectúe la Demandada estimación de sus honorarios. Acompañen los profesionales intervinientes constancias de inscripción ante AFIP a los efectos de acreditar su condición fiscal. A los fines de proveer lo peticionado en el punto d), previamente acompañese, debidamente diligenciado, el oficio dirigido al N.B.S.F. S.A. - Agencia Tribunales -, ordenado en fecha 30/10/2019 a los efectos de la constitución de plazo fijo con los fondos depositados para estos autos, librado el 11/12/19 (vid constancia actuarial al pie del decreto del 30/10/19), e indique, en su caso, los datos de individualización del plazo fijo que se hubiere abierto en consecuencia. Téngase presente el desistimiento de la acción efectuado, el que se admitirá previa justificación del pago de las costas. Agréguese cédula notficatoria del proveído del 01/07/2021 diligenciada de oficio, oportunamente remitida por la Oficina de Notificaciones de este Poder Judicial Notifíquese por cédula. Dra. Corina A. Molina Secretaria Dra. María José Haquín de Berón Juez.” / OTRO DECRETO: “Santa Fe, 25 de Noviembre de 2021.- Advertido que los honorarios regulados en fecha 10/09/2021 no se encuentran firmes, córrase la vista ordenada a la Caja Forense. Asimismo, habiendo la demandada asumido el pago total de las costas mediante el acuerdo transaccional arribado en el marco de la presente causa, previo a cualquier libramiento de orden de pago en favor de la actora y en atención a la labor pericial desplegada en autos, notifíquese el proveído del 10/09/2021 a la Perito Calígrafa Raquel Susana Ortíz y acompañe conformidad de la misma con lo solicitado. En relación al pago de la suma de \$7528.-en favor de la Dra. Mazzei Campaña, previamente deberá acompañarse la conformidad del Dr. Gutiérrez y la-pertinente conformidad de la Caja Forense con los aportes de los curiales que actuaron en representación de la Actora. Acredítese notificación al Dr. Gutiérrez de los proveídos del 07/07/2021 y 10/09/2021 y hágase saber al mismo la revocación del poder otorgado oportunamente en su favor por la accionante, conformé se desprende de la procura de fecha 16/06/2021 (fs. 103). Complimentado que sea todo lo requerido precedentemente, se proveerá lo que en derecho corresponda. Sin perjuicio de ello, hágase saber que se solícita el libramiento de orden de pago por la suma total de \$52528.-, mientras que obra depositada en la cuenta de autos la suma de \$52518,17- Notifíquese por cédula física al Dr. Gutiérrez y a la Perito Calígrafa.- Dra. Corina A. Molina. Secretaria. Dra. María José Haquín de Berón. Jueza./OTRO DECRETO “Santa Fe, 22 de Abril de 2022.-/Téngase presente lo manifestado. No habiéndose notificado al Dr. Gutiérrez el auto regulatorio del 10/09/2021 ni el proveído del 25/11/2021 (dictado en solvendo de lo peticionado en función del acuerdo arribado por las partes, el que, a su vez, involucra los honorarios regulados en autos en favor de los Dres. Gutiérrez y Mazzei Campaña) y atento al fallecimiento del letrado Ignacio Eduardo Gutiérrez, ocurrido en fecha 22/01/2022 - conforme acta de defunción en copia digitalizada adjuntada y previo a todo trámite y a los fines de las citaciones correspondientes a los herederos del precitado curial, ofíciase al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe si existe causa sucesoria abierta-del nombrado y, en su caso, juzgado de radicación de la misma. Fecho, se proveerá lo que en derecho corresponda. Atento a lo expresado por la Perito Calígrafa en fecha 29/11/2021, téngase por-cumplimentado lo requerido mediante el proveído del 25/11/2021 en relación a la misma. Notifíquese. Dra: Corina A. Molina. /Secretaria. Dra. María José Haquín de Berón. Jueza. OTRO DECRETO “SANTA FE, 04 de Agosto de 2022. Téngase presente. Atento al importe de los honorarios regulados el 10/09/2021 en favor de los curiales intervinientes en representación de la Actora y sin perjuicio de la discriminación de los mismos por partes iguales en favor de cada profesional, previamente aclare el monto peticionando para cada uno; toda vez que correspondería imputar \$4840.- para el Dr. Gutiérrez y \$4840.- para la Dra. Mazzei Campana, Asimismo, atento al fallecimiento del Dr. Gutiérrez y no habiéndose iniciado a la fecha del informé acompañado la causa sucesoria respectiva, previo al libramiento de orden de pago deberá citarse

a los sucesores del mismo para que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los estipendios del referido curial. En consecuencia, notifíquense los proveídos del 07/07/2021, 10/09/2021, 25/11/2021 y 22/04/2022, juntamente con el presente a los herederos de Ignacio Eduardo Gutiérrez por edictos que se publicarán por tres veces, en cinco días en el B.O. y en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe en el Hall de estos Tribunales; produciéndose su vencimiento al quinto día de la última publicación. Sin perjuicio de ello, requiérase a la Actora y a la Dra. Mazzei Campaña informen a título colaborativo, según su conocimiento, quién o quiénes podrían ser los presuntos sucesores universales del Dr. Gutiérrez y, en su caso, el domicilio de los mismos. Notifíquese.- Dra. Corina A. Molina. Dra. María José. Secretaria Haquín de Berón. Jueza.”

\$ 480 488259 Nov. 2 Nov. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite Dra. Mariana Herz del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5 Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, recaída en los autos caratulados: GAROFALO ALICIA MARIA c/SALMERON JUAN JOSE s/Divorcio (C.U.I.J. N° 21-10731653-9) se ha dispuso notificar al Sr. Juan José Salmeron DNI N° 8.500.680 los siguientes decretos a saber: “Santa Fe, 28 de Abril de 2021. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite, la Dra. Mariana Herz (art. 543 CPCC). Notifíquese. Fdo: Dra. Mariana Herz, Jueza; Dr. Carlos Manuel Molinari, Secretario.” Otro Decreto: “Santa Fe, 28 de Abril de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Acompañe acta de matrimonio en debida forma. Sin perjuicio de ello, de la petición de divorcio formulada por Alicia María Garofalo, hágase saber a Juan José Salmeron. De la propuesta reguladora, córrase traslado al demandado por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Hágase saber al Dr. Amado que a los fines de acompañar el pliego de posiciones deberá solicitar un turno web, consignando los datos del expediente (carátula y CUJ) y el motivo por el cual desea concurrir al Tribunal. Previo a todo, líbrese oficio a la Cámara Nacional Electoral para que informe el último domicilio del demandado. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Herz, Jueza; Dr. Carlos Manuel Molinari, Secretario. Código Civil y Comercial Artículo 438 -transcripción-: Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; e/juez puede ordena; de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar; las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el Juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Santa Fe, 11 de Setiembre de 2.022. Dr. Molinari, Secretario.

\$ 170 488363 Nov. 2 Nov. 8

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa

Fe; se hace saber que en los autos caratulados: PONCE DE LEON, SILVANA GUADALUPE c/DIAZ, CRISTIAN ARIEL s/Divorcio; Expte. CUIJ N° 21-10741814-5, año 2.022, que tramita por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 2 de la ciudad de Santa Fe; se ha dispuesto notificar al señor Cristian Ariel Díaz, D.N.I. N° 28.764.152, Santa Fe, 19 de Octubre de 2022. Autos y Vistos (...) Resulta: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1) Decretar el divorcio de Silvana Guadalupe Ponce De Leon, D.N.I. N° 31.459.393 y Cristian Ariel Díaz, D.N.I. N° 28.764.152 (matrimonio celebrado el 27 de noviembre de 2009 e inscripto según Acta N° 358, Tomo II, año 2009, en el Registro Civil de Santa Fe - 4ta. Sección- Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe). II) Imponer las costas en el orden causado. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber y firme que estuviera, y previo pago de los aportes de ley, oficiése al Registro Civil. Oportunamente, archívese. Dra. María Inés Ascúa, Secretaria. Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez. Santa Fe, 26 de Octubre de 2022.

\$ 50 488422 Nov. 2 Nov. 8

Por disposición del Sr. Juez de Tramite Dr. Cristian O. Werlen, integrante del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N°1 - Primera Secretaria de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MANTARAS, PEDRO AGUSTIN c/Sucesión de AGUILAR BENITA CARMEN y Otros s/Medida Preparatoria, Expte. CUIJ N°: 21-12153760-2, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Pedro Agustín Mantaras, DNI N°: 08.500.427, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Se transcriben el decreto que ordenan la medida: "Santa Fe, 06 de Mayo de 2021. Sin perjuicio de que deberá acompañarse en original cuando el Tribunal así lo requiera, se provee: Atento el fallecimiento del actor, el que se encuentra acreditado con la partida de defunción obrante a fs. 91 Vlto/92, cítese a los herederos del Sr. Pedro Agustín Mántaras para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley, debiendo permanecer el compareciente en sus funciones hasta que venza dicho plazo. A sus efectos, publíquense edictos en el hall de Tribunales y en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese en el último domicilio del causante. Notifíquese. Fdo.: Dra. Marcela B. González (Secretaria) - Dr. Cristian O. Werlen (Juez). Secretaría, Santa Fe, Octubre de 2021. Dra. Marcela B. González (Secretaria). Dra. Gisela V. Drewanz, Prosecretaria.

\$ 50 488461 Nov. 2 Nov. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la lera Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos LAVAGNA DANIEL NICOLAS s/Solicitud propia quiebra 21-02023478-1, con fecha 20 de octubre de 2022 la siguiente resolución: "De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Marín, Jueza. Dra. María Romina Boto, Secretaria.

S/C 488502 Nov. 2 Nov. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: DUARTE, ANALIA LORENA s/Pedido de quiebra" CUIJ N° 21-0022979-6, se ha declarado la quiebra de Duarte, Analía Lorena, D.N.I. N° 34.745.518, argentina, mayor de edad,, empleada del Ministerio de seguridad de la Provincia de Santa Fe domiciliada realmente en calle Zeballos N° 1066 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Corrientes 2733 de esta ciudad. Síndico designado: CPN Gabriela Trivisonno, con domicilio en corrientes 3168 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 14 horas. Se fijó el día 30 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, désígnese el día 14 de febrero de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 31 de marzo de 2023 para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Marín, Jueza - Dra. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 488503 Nov. 2 Nov. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados: RECIO, DANIEL SEBASTIAN s/Quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02020442-4, de trámite ante este Juzgado, se han regulado los honorarios, puesto de manifiesto el Proyecto de Distribución de fondos y presentado el Informe Final efectuado por Sindicatura. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL (2 días). Santa Fe, 27 de Octubre de 2022. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 488561 Nov. 2 Nov. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Juez Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: BARNECHEA, BEATRIZ HAYDEE s/Quiebra, 21-01994356-6, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes: 1°) \$228.635,96 para el CPN Mateo Martín Nicolás Alberto y 2°) \$97.986,84 para la Dra. María Clara Talame. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022.

S/C 488382 Nov. 2 Nov. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Diego Raúl Aldao, comunica por dos días que en los autos: PEREZ, NORMA NOEMÍ s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02024931-2, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, para la Sindicatura, la suma de \$276.649,51 para la CPN Rosa Victoria Nargielewicz, y 30% para la apoderada de la fallida, esto es, la suma de \$118.564,07 (9,48 jus) para la Dra. María Clara Talame. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaria.

S/C 488385 Nov. 2 Nov. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del juez de turno, comunica por dos días que en los autos: RAMUA JULIO OSCAR s/Quiebra - 21-02016596-8, se aclarado la resolución del 6/9/22 (A° 316 F° 457), en el sentido de que corresponde regular los honorarios del Síndico, CPN Horacio Molino, en la suma de \$ 319.640,85.- y los de la Dra. María Clara Talamé, en la suma de \$ 136.988,93, presentado informe final, proyecto de distribución de fondos reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaria.

S/C 488384 Nov. 2 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo de ira. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: Vivas, Miguel Angel s/Quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02035800-6, Año 2022, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Miguel Angel Vivas, argentino, mayor de edad, empleado, DNI: 32.179.388, con domicilio real en calle Cuibut 6752 y constituyendo domicilio legal en calle San Martín 2047, Local N° 12, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 12 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo.: Dra. Lorena Gómez - Prosecretaria. Dr. José Ignacio Lizasoain -Juez. Santa Fe, 27 de Octubre de 2022. Marcelo D. Leizza, Prosecretario.

S/C 488462 Nov. 2 Nov. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MORALES, ERICA MARIEL s/Solicitud Propia Quiebra - CUIJ N° 21-02027337-9, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se han regulado los honorarios a los profesionales intervinientes. La providencia que así lo dispone expresa: "Santa Fe, 17 de Octubre de 2022. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:... Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 456.629,78 a distribuir de la siguiente manera: 70 % para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$319.640,84 para el CPN Martín Marcos Rossi y 30% para el apoderado de la fallida, esto es, la suma de \$136.988,93 (9,48 jus) para el Dr. José María Berlanga... Insértese, expídase copia y hágase saber. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Otro decreto dice: "Santa Fe, 20 de Octubre de 2022.... De manifiesto por el término de ley el informe final y proyecto de distribución presentados. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24.522. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 28 de Octubre de 2022.

S/C 488460 Nov. 2 Nov. 3

Por disposición del Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en los Autos Caratulados: DUARTE ALBA DELIA c/CORREDERA ANDRES y Otros s/Ordinario (Usucapión), CUIJ 21-01047013-4; el señor Juez ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 14 de Mayo de 2015. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Rechazar la demanda, con costas a la actora. Regístrese y hágase saber. Fdo.: Dr. Eduardo R. Soderer-Juez. Dra. María Ester Noé de Ferro - Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad a lo dispuesto por el art. 81 del CPCC. Santa Fe de 2022. Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria.

\$ 35 488456 Nov. 2 Nov. 4

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: JUAREZ ROSA ISABEL s/Quiebra, Expte. N° 21-02025594-0, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el informe final y proyecto de distribución presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y regulación de honorarios por \$ 319.640,84 al CPN José Marcelo Ríos y \$136.988,94 al Dr. Fernando Berlanga. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretario.

S/C 488431 Nov. 2 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos Marcolín, Secretario Dr. Pablo Silvestrini, por resolución de fecha 03/10/2022 se hace saber que en los autos: SOSA, MARIO ERNESTO s/Quiebra - CUIJ 21-02020654-0, se han regulado los honorarios de la sindicatura (\$ 319.640,84) y letrado actuante (\$ 136.988,93), se han corrido las vistas a Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas y por decreto del 25/10/2022 se ha ordenado la puesta de manifiesto del informe final del art. 218 a través de la publicación del siguiente edicto. Santa Fe, 26 de Octubre de 2022. Dr. Pablo Silvestrini, Secretario.

S/C 488415 Nov. 2 Nov. 3

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial, de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "IBÁÑEZ GERARDO EZEQUIEL s/ Quiebra" (C.U.I.J. N° 21-02035285-7), se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que el Síndico designado en autos C.P.N. Héctor González, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, Tel: 0342- 4522064, ha fijado horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 14 a 20 horas optando la modalidad de atención presencial en los pedidos de verificación de créditos, debiendo

hacerse las mismas por escrito, en duplicado, acompañando los títulos justificativos, con dos (2) copias firmadas, debiendo expresar el domicilio que constituya a todos los efectos del juicio, en los términos del art. 32 de la Ley 24.522, fijándose el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles, haciéndose saber que podrán formular los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 02/12/2022. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dispone dicha medida, que dice: "SANTA FE, 14 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Gerardo Ezequiel Ibáñez, argentino, D.N.I N° 39.503.354, CUIL Nro. 27-39503354-4, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Luis Piedrabuena 2670 de la ciudad de Coronda, y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad de Santa Fe... .. 12) Fijar el día 02/12/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente... Firmado Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dra. Viviana Marin (Jueza a/c) -

S/C 488444 Nov. 2 Nov. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta. Nominación, se hace saber que en los autos "Blumenfeld Florencia s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02034447-1, que se tramitan por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 6 de Septiembre de 2022 la quiebra de Florencia Blumenfeld, D.N.I. N° 39.631.065, apellido materno Ubono, con domicilio real en calle Pasaje Lassaga 4717 y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, dpto. "B", ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 9 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 01 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 19 de febrero de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 16 de abril de 2023 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, de Setiembre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria

S/C 488430 Nov. 2 Nov. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta. Nominación, se hace saber que en los autos “Grandoli Yolanda Lucrecia s/ Quiebra” CUIJ N° 21-02034741-1, que se tramitan por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 20 de Septiembre de 2022 la quiebra de Yolanda Lucrecia Grandoli, D.N.I. N° 29.142.056, con domicilio real en calle Matheu N° 6100, 1° piso, dpto. 88, monoblock 6 - B. Acería y domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, dpto. B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 23 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 22 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 02 de marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 28 de abril de 2023 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, de Octubre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria

S/C 488427 Nov. 2 Nov. 8

Por disposición del- Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: “VERGARA, RAUL ALBERTO sobre Solicitud Propia Quiebra” (Expte. N° CUIJ 2102036136-8) se ha declarado la quiebra en fecha 27.10.2022 de Raul Alberto Vergara, DNI. N° 29.354.136, de apellido materno “Gomez”, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Brigadier Lopez n°1954, y legalmente en calle San Jeronimo n° 3194, of. 14 ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 09/11/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 21/12/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A Palacios (Juez) - Dr Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 488413 Nov. 2 Nov. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: “FERRARI, FEDERICO RAUL s/ Solicitud Propia Quiebra” (CUIJ 21-02036085-9) se ha declarado la quiebra en fecha 26/10/2022 de Federico Raúl Ferrari, DNI 28.157.837, mayor de edad, empleado, apellido materno Ramos, casado, domiciliado realmente en Las Flores II, Monoblock 15, dto. 747, y

con domicilio ad litem constituido en calle 4 de enero 1753, of. Planta Baja, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 02/11/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 16/12/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) Dra. Freyre (Secretaria). Dra. Mercedes Dellamonica, secretaria.

S/C 488412 Nov. 2 Nov. 8

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "GAMBOA, MAURO FABIAN s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ: 21-020346431), se ha dispuesto en la resolución de fecha 21/10/2022 :1º) Declarar la quiebra de Mauro Fabián Gamboa, apellido materno Rojas, argentino, mayor de edad, D.N.I. 33.468.899, domiciliado realmente en calle Sarmiento N° 1386, Ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en 4 de Enero N° 1148, 3° A de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 26 de Octubre de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciense. 8º) Fijar hasta el día 03 de Febrero de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericadoria. 9º) Fijar los días: 07 de Marzo de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 24 de Abril de 2023 para la presentación de los informes individuales, y el 22 de Junio de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia, Ofíciense, Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamonica, secretaria.

S/C 488401 Nov. 2 Nov. 8

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado N° 5- 1ra Secretaria de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Molinari, se notifica al Sr. José Alfredo Raimundo Gómez, D.N.I. N° 32.701.717, que en los autos caratulados: "SEGURA CINTIA ELISABET c/ GÓMEZ JOSE ALFREDO RAIMUNDO s/ Alimentos, Litis Expensas, Cuidado Personal Y Régimen De Comunicación". CUIJ 21-10732482-5, tramitados ante el mencionado Tribunal se dictaron los siguientes proveídos: "Santa Fe, 04 de Agosto de 2021 Atento a que la Dra. Silvina Boleas se ha

acogido al beneficio de la jubilación desde el día 01/07/2021, desígnase transitoriamente Juez de trámite para la presente causa al Dr. Alejandro Azvalinsky. Notifíquese. Firmado: Dr. Carlos Manuel Molinari- Secretario-; Dr. Alejandro Azvalinsky-Juez-". "Santa Fe, 04 de Agosto de 2021. Con los autos "Gomez José Alfredo Raimundo y otra s/ Homologación" CUIJ 21-10566372-9) a la vista, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuédasele la participación que por derecho corresponda. Téngase por promovida demanda de Alimentos, Cuidado Personal Y Régimen De Comunicación De Cintia Elisabet Segura respecto de sus hijos menores de edad Mia Antonella Y Brisa Micaela Gómez Contra Alfredo Raimundo Gómez a la que por virtud de lo dispuesto en el art. 543 del C.C.C. (t.o. Ley 26.994) se imprimirá del trámite sumarísimo (art. 413 del C.P.C.C). Cítase y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días y bajo apercibimiento de que si no lo hace se dictará sentencia sin más trámite. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Respecto a la cuota alimentaria provisoria: Oficiése a la AFIP a los fines de acreditar la capacidad económica del demandado. Córrase traslado al demandado por el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. Dése intervención al Defensor General Civil Nro. 2. Hágase saber a la Dra. Alvarez que a los fines de acompañar los pliegos de la prueba confesional y testimoniales, deberá solicitar un turno web, consignando los datos del expediente (carátula y CUIJ) y el motivo por el cual desea concurrir al Tribunal. Notifíquese. Firmado: Dr. Carlos Manuel Molinari- Secretario-; Dr. Alejandro Azvalinsky- Juez-". "Santa Fe, 04 de Octubre de 2021. Agréguese. Advertido en este estado, hágase saber que el nombre del demandado es "José Alfredo Raimundo Gómez" y no Alfredo Raimundo Gómez como erróneamente se consignó en el proveído de fecha 4 de agosto de 2021 (fs. 28). Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, désele por decaído el derecho a contestar la demanda y ofrecer pruebas. A lo demás, acreditada que fuere la capacidad económica del demandado, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Firmado: Dr. Carlos Manuel Molinari- Secretario-; Dr. Alejandro Azvalinsky- Juez-". " Santa Fe, 25 de Octubre de 2021. Por recibido, agréguese. Encontrándose acreditada la capacidad económica del demandado y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 544 del C.C.C. y 531 del C.P.C.C., establézcase como cuota alimentaria provisoria que deberá abonar el Sr. Jose Alfredo Raimundo Gomez D.N.I. 32.701.717 a la Sra. Cintia Elisabet Segura D.N.I. Nro. 36.264.381 en favor de su hija menor de edad Mia Antonella Gomez, el monto equivalente al 30% de un salario mínimo vital y móvil, el que deberá depositarse del 1 al 10 de cada mes en una cuenta judicial a abrirse para estos autos y a la orden de este Tribunal en el Nuevo Banco de Santa Fe S. A. Autorízase a la actora a percibir dichos importes directamente de la entidad bancaria, oficiándose a sus efectos al Nuevo Banco de Santa Fe. Notifíquese con transcripción de la parte pertinente del artículo 4 de la ley 11.945 pertinente. Hágase saber al profesional interviniente que previamente deberá confeccionar un solo oficio a la entidad bancaria, consignando el domicilio real y el teléfono de la beneficiaria. Remitido que fuera este por vía SISFE a este Tribunal actuante, se procederá por Secretaría al envío del correo electrónico al Nuevo Banco de Santa Fe a sus efectos. Córrase vista al Defensor General Civil Nro. 2 del pedido de resolución definitiva. Notifíquese. Firmado: Dr. Carlos Manuel Molinari- Secretario-; Dr. Alejandro Azvalinsky Juez-". "Santa Fe, 13, de Septiembre de 2022. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Tribunal. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Manuel Molinari- Secretario-; Dr. Alejandro Azvalinsky- Juez-". " Santa Fe, 28 de Septiembre de 2022. Habiéndose cubierto la vacante producida por la jubilación de la Dra. Silvina Boleas con la designación de la Dra. Claudia Brown, hágase saber que se la designa como Jueza de Trámite en las presentes actuaciones. Firme el presente, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese por cédula (arg. Art. 62 inc. 4 del C.P.C.C.). Hágase saber que el presente proveído deberá agregarse en el edicto acompañado a la firma. Notifíquese.- Dr. Carlos Manuel Molinari- Secretario-; Dra. Claudia Brown- Jueza-". La cuota alimentaria deberá depositarse en la Cuenta judicial N° 5240091 del NBSF S.A. —Suc. Tribunales. Santa Fe, 'de Octubre de 2022.-Firmado. Dr. Carlos Molinari-Secretario-".-

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "(Expte. N° CUIJ 21-01985779-1) - DAYER, ANA MARÍA c/ DAYER, OLGA MERCEDES y OTROS s/ División De Condominio", de trámite ante dicho Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de notificar a los herederos de BLANCA ROSA DAYER, Documento de Identidad N° 03.958.927, el siguiente proveído dictado en autos: "Santa Fe, 17 de Octubre de 2022.- Agréguese los edictos acompañados. Haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebeldes a los herederos de Blanca Rosa Dayer. Publíquense edictos. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Viviana E. Marín (Jueza a/c) Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria)".Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL.Santa Fe 21 de Octubre de 2022.

\$ 33 488354 Nov. 2 Nov. 4

Autos: "AZCURRA, EDUARDO NICOLAS s/Quiebra" (CUIJ n° 2102025769-2) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trecientos diecinueve mil seiscientos cuarenta con cuarenta y ocho centavos (\$319.640,84) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con noventa y cuatro centavos (\$136.988,94) (más 13 % de aportes).Santa Fe 24 de octubre de 2022. Romina Freyre, secretaria.

S/C 488340 Nov. 2 Nov. 3

Autos: "ALBERICI, DANIEL MATIAS s/Quiebra" (CUIJ n° 2102024348-9) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trecientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y uno (\$319.641) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y nueve (\$136.989) (más 13 % de aportes).

S/C 488343 Nov. 2 Nov. 3

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "LOPEZ, LORENA DANISA s/Pedido De Quiebra" CUIJ 21-02025188-0, se ha dispuesto lo siguiente:

“N° 223, Santa Fe, 29 de junio de 2021. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Í) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Lorena Danisa Lopez, D.N.I. 30.894.797, mayor de edad, empleada, apellido materno Videla, domiciliada realmente en calle Justina Martínez 1247 de la localidad de Barrancas, y con domicilio ad litem constituido en calle General López 3156, de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. ... 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquella que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 6) Interceptar la correspondencia de la fallida y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la ley 24.522, respecto de la fallida, oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación, haciéndose saber que la prohibición de salida del país regirá por un plazo de dieciocho meses.... 12) Disponer la realización de los bienes de la fallida en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... 15) Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 16) Hacer saber que el sorteo de Síndico se realizará de acuerdo a lo dispuesto por los incisos 2° y 5° del artículo 253 de la Ley de Concursos y Quiebras; de la lista respectiva que confeccionará oportunamente la Excma. Cámara de Apelación. 17) Oficiese al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, para comunicarle que deberá abstenerse de descontar sobre los haberes que percibe la fallida como empleada, los códigos de descuentos correspondientes exclusivamente a cuotas de prestaciones de servicios y créditos otorgados con anterioridad a la declaración de quiebra, haciéndole saber a sus acreedores que deben intentar percibir sus créditos en este proceso de quiebra por la vía prevista en el art. 32 Ley N° 24.522. Oficiese también a los mismos fines a la entidad bancaria en la que eventualmente se deposita el haber de la fallida, para que se abstenga de descontar por el sistema de débito automático exclusivamente las cuotas de créditos o prestaciones de servicios de causa o fecha anterior a la declaración de la quiebra. Sin perjuicio de ello, atento a lo dispuesto en el art. 106, 107, 108 y concordantes de la LCQ procédase a la incautación del 20% de los haberes de la fallida, el que deberá depositarse por la empleadora mensualmente, para estos autos y orden de este juzgado, en cuenta judicial que deberá abrirse en el acreedores podían concurrir para insinuar sus créditos a la Sindicatura (03/11/2021) y la fecha de publicación de los edictos, esto es del 16/11/2021 al 23/11/2021, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, fijase como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito a la Sindica hasta el día 15/12/2022. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 01/03/2023 y la del 14/04/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Síndica conforme lo ordenado en fecha 19/08/2021. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Asimismo se hace saber que ha sido designado para el ejercicio de la sindicatura concursal el CPN Edgardo Américo Mangiameli, con domicilio en Av. Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, teniendo los días lunes a viernes de 9 a 16 horas como días y horas de atención.

En los autos caratulados: "PONCE, ANA DE LAS MERCEDES s/ Solicitud Propia Quiebra" (21-02021402-0), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/ art 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Sindica CPN Ileana Fasano en \$ 319.640.84 y de la apoderada de la fallida Dra. Deolida B. Fernández Basly en \$ 136.988.94. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dra. María Alfonsina Pacor: Secretaria- Dra. María Romina Kilgelmann: Jueza a/c.

S/C 488337 Nov. 2 Nov. 3

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios de Santa Fe, en los autos caratulados: ZABALA, BLANCA DEL CARMEN s/Declaratoria de herederos, (Expte. CUIJ N° 21-02034281-9), radicado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Zabala, Blanca del Carmen, D.N.I. N° 06.633.471, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Octubre de 2022. Fdo: Dra. Alvarez, Jueza. Dra. Borsotti, Secretaria.

\$ 45 Nov. 2

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 10ma. Nominación), en autos: BARBONA ISABEL AMABELIA (CUIJ 21-02034182-0) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de doña BARBONA ISABEL AMABELLA, DNI N° F5.485.942, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica edicto en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Kilgelmann María Romina (Juez). Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa Fe, Octubre de 2022.

\$ 45 Nov. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación) en autos caratulados: LA ORDEN MONICA MABEL s/Sucesorio", Expte. 21-02035089-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don La Orden Mónica Mabel (DNI N° 18.224.969), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Santa Fe, Octubre de 2022.

\$ 45 Nov. 2

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS; Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "PEREZ, MARIANO PRIMO S/SUCESORIO" CUIJ NRO 21-02033295-3 se cita, se llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante Don MARIANO PRIMO PEREZ DNI N° M 6.240.414 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Marina Borsotti . Secretaria.-

\$ 45 Nov. 02

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral SEC.UNICA de Villa Ocampo de la Cuarta Circunscripción Judicial de Santa Fe, en los autos caratulados: "FERRAZZI, OSVALDO RAMON S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ 21-02027865-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: Osvaldo Ramón Ferrazzi, DNI 6.225.719, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Villa Ocampo, 25 de octubre de 2022.-.

\$ 45 Nov. 02

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Esperanza SECRETARIA UNICA, en los autos caratulados PIROLA, REGIS PEDRO Y/ C/SALERA, CLARA TERESITA C. S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. N.º 103/2013 - CUIJ Nº 21-26289664-9), se ha dispuesto llamar, citar y emplazar a herederos, legatarios, acreedores y a todos quienes se crean con derechos sobre el acervo hereditario de los causantes REGIS PEDRO PIROLA, LE N° 6.211.558, y CLARA TERESITA C. SALERA, LC N° 6.088.415, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe conforme a lo dispuesto en la Ley N° 11287 y la Acordada del 07/02/96. Esperanza, agosto de 2022. Fdo.: Dra. Gisela Vanesa Gatti (Secretaria) - Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).

\$ 45 Nov. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza - Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Gisela Gatti, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Sergio Alberto Cleri, D.N.I. N° 11.426.149, apellido materno Sánchez, fallecido en la localidad de Esperanza, Dpto. Las Colonias, Pcia. de Santa Fe, en fecha 12 de Junio de 2022, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados CLERI SERGIO ALBERTO s/Sucesorio; (C.U.I.J. N° 21-260302639-7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza - Santa Fe, 31 de Agosto de 2022. Fdo.: Gisela Gatti (Secretaria). Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Nov. 02

SAN JORGE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'ROSSO, SERGIO ANTONIO S/ SUCESORIO - 21-26263805-4' se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante ROSSO, SERGIO ANTONIO DNI 14.529.360 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria

\$ 45 Nov. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos GALLO, OSCAR RUPERTO S/ SUCESORIO - 21-26264458-5 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante GALLO, OSCAR RUPERTO DNI 6.288.689 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria

\$ 45 Nov. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos MOTTA LAUTARO GERMAN S/ SUCESORIO - 21-26263802-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante MOTTA LAUTARO GERMAN DNI 37.774.624 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria

\$ 45 Nov. 02

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral — 2da. Nominación - de la ciudad de Vera, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cuius, para que comparezcan a hacerlos valer, al Juicio Sucesorio de don Zenon Flores, DNI: 2.489.552, en autos caratulados: FLORES, ZENON y Otros s/Sucesorio, CUIJ 21-25276195-8, de trámite por ante el Juzgado a su cargo, bajo apercibimientos y dentro del termino de ley. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez). Dra. Valeria Lorena Tourn (Prosecretaria). Vera, 26 de Octubre de 2022. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 45 Nov. 2

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito 5 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados caratulados "Exp. 21-24197585-9 ANRIQUEZ, Zulema s/Sucesorio", en trámite por ante este se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante, Sra. ANRIQUEZ ZULEMA - Documento Tipo: D.N.I. Número 4.974.042 con ultimo domicilio en calle Ciudad de Esperanza N° 885 de Rafaela - Fallecimiento: Localidad: Rafaela Pcia: Santa Fe País: Argentina 28/03/2019, para que dentro del término de treinta días bajo apercibimientos de ley, hagan valer sus derechos. Se publica en el Boletín Oficial.

\$ 45 Nov. 02

Por lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia de Distrito N° 5 en los Civil y Comercial de la 4TA Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PAIRONE, ESTELA MARIA DNI 10.561.449, fallecida el 04/09/2021, con último domicilio en Av. Providenti 762, de Rafaela, Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos , a sus efectos se

publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término del ley en los autos: "PAIRONE, ESTELA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-24203139-0 ". Fdo. Guillermina Frana Abogada - Prosecretaria. Dr. Guillermo Vales, JUEZ. Rafaela, 31/10/2022.-

\$ 45 Nov. 02

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nº 5 Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en autos "TONETTI SERGIO PEDRO S/ SUCESORIO CUIJ 21-24203047-5" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante SERGIO PEDRO TONETTI, D.N.I. Nº 12.866.406, CUIT/CUIL Nº 20-12866406-9, nacido el 24-12-1958, de estado civil casado en primeras nupcias con Mónica Magali Martino, fallecido el 29-04-2022 y domiciliado en calle Alfonsina Storni Nº 132 de San Vicente, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo Dra: Carignano - Abogada-Secretaria- Dr. Carlos Federico Marcolin - Abogado- Juez A/C.- Rafaela, 31/10/2022

\$ 45 Nov. 02

En los autos caratulados:-"Expte. CUIJ 21-24202838-1-OPRANDI, Raimundo Clelio s/Declaratoria de Herederos", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Raimundo Clelio OPRANDI, DNI M 2.438.597, fallecido en Rafaela el 02 de febrero de 2.008, siendo el último domicilio del causante el de calle Monteagudo 221 de la ciudad de Rafaela (SFe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Fdo:- Dr. Lizasoair- Juez- a/c- Dra. Guillermina Frana-Prosecretaria.- Rafaela, 31 de Octubre de 2.022.-

\$ 45 Nov. 02

En los autos caratulados:-"Expte. CUIJ 21-24202823-3-LOVERA, Luis Olides s/Declaratoria de Herederos", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Luis Olides LOVERA, DNI M 6.283.918, fallecido el 15 de junio de 2.022, siendo el último domicilio del causante el de calle Falucho Nº 323 de la ciudad de Rafaela (SFe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Fdo:- Dr. Palacios, Lucio Alfredo- Juez- a/c- Dra. Guillermina Frana- Prosecretaria.- Rafaela, 31 de Octubre de 2.022.-

\$ 45 Nov. 02

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por don Edgardo Roberto Stechina, DNI 10.187.090, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: "STECHINA EDGARDO ROBERTO s/ SUCESORIO" CUIJ 21-25029261-6, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 01/11/2022. Fdo. Dr. Alexis Marega - Prosecretario

\$ 45 Nov. 02
